

## TERMNOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	División Agua Potable
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	Efectuar el Control de Calidad del Agua Potable producida en la División Agua Potable
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>Servicio de Análisis de Muestras de Agua – Semestre I</b>

### I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de Análisis de Muestras del Agua se realiza que se produce en la Planta de Tratamiento se realiza con la finalidad de contrastar los resultados obtenidos en nuestros laboratorios con los de organismos acreditados ante INACAL a fin de garantizar la eficiencia del Proceso de potabilización en la producción de agua apta para consumos humano así como el cumplimiento con los requisitos de calidad contemplados en el D. S. 031 -2010 Reglamento para la Calidad del Agua para Consumo humano. y en el D.S 004 -2017 Estándares de Calidad Ambiental.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un Laboratorio Acreditado ante INACAL o Empresa Subcontratista, para que realice el análisis de muestras de agua que comprenda todos los principales parámetros establecidos en el D. S. 031 -2010 Reglamento para la Calidad del Agua para consumo humano y en el D.S 004 -2017 Estándares de Calidad Ambiental.

### III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El Proveedor contratado realizará las siguientes actividades:

#### 3.1. Muestreo:

El Laboratorio será el encargado de realizar el muestreo en la Planta de Tratamiento de Agua Potable. Dirección Carretera Panamericana Norte Km 549 Sector Alto Moche.

#### 3.2 Parámetros por analizar:

El Laboratorio realizará los ensayos descritos a continuación



Firmado digitalmente por  
GUERRERO CORCUERA Julio  
Alberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Copia VºEº  
Fecha: 16.04.2024 15:10:25 -05:00

PARAMETROS	MUESTRAS			
	M1	M2	M3	M4
<b>CODIGO</b>	AS	AUCH	AUCH	APUR
<b>MATRIZ</b>	AS	AUCH	AUCH	APUR
<b>PARAMETROS ORGANOLEPTICOS:</b>				
OLOR	-	X	X	-
SABOR	-	X	X	-
COLOR	X	X	X	-
<b>PARAMETROS FISICOQUIMICOS:</b>				
TURBIEDAD	X	X	X	X
pH	X	X	X	

CONDUCTIVIDAD	X	X	X	X
SOLIDOS TOTALES DISUELTOS	X	X	X	-
CLORUROS	X	X	X	X
SULFATOS	X	X	X	X
FOSFORO TOTAL	X	X	X	-
ACEITES Y GRASAS	X	X	X	-
DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO	X	-	-	-
DEMANDA QUIMICA DE OXIGENO	X	-	-	-
OXIGENO DISUELTO	X	-	-	-
DUREZA TOTAL	-	X	X	
AMONIACO	X	X	X	-
NITRATOS	X	X	X	X
NITRITOS	X	X	X	X
SILICE	-	-	-	X
CARBONO ORGANICO TOTAL	-	-	-	X
<b>PARAMETROS INORGANICOS:</b>				
ANTIMONIO	X	X	X	X
ALUMINIO	X	X	X	X
ARSENICO	X	X	X	X
BARIO	X	X	X	X
BERILIO	X	X	X	X
BORO	X	X	X	X
CADMIO	X	X	X	X
CIANURO TOTAL	-	X	X	X
CIANURO LIBRE	X	-	-	X
CLORO	-	X	-	X
CROMO TOTAL	X	X	X	X
HIERRO	X	X	X	X
MERCURIO	x	x	x	X
MANGANESO	X	X	X	X
NIQUEL	X	X	X	X
PLOMO	X	X	X	X
SELENIO	X	X	X	X
MOLIBDENO	X	X	X	X
URANIO	X	X	X	X
COBRE	X	X	X	X
ZINC	X	X	X	X
SODIO	X	X	X	X
<b>PARAMETROS MICROBIOLÓGICOS</b>				
BACTERIAS HETEROTROFAS	-	x	X	-
COLIFORMES TOTALES	-	x	X	-
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	x	x	X	-



Firmado digitalmente por  
GUERRERO CORCUERA Julio  
Alberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 18.04.2024 15:10:50 -05:00

### 3.3. Tipo de Muestras:

**M1:** Agua Superficial

**M2 y M3:** Agua de Uso de Consumo humano

**M4:** Agua Ultra pura

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

### Generales:

- Persona Jurídica.
- Registro único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Experiencia:

- Deberá demostrar ser Laboratorio Acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y con acreditación vigente bajo la Norma ISO 17025:2017.
- Estar registrado en el Directorio de Organismos Acreditados verificable en el Portal Web del INACAL.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, el Certificado de Acreditación otorgado por el INACAL

## V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Norma ISO IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración
- D.S 004 -2017 Estándares de Calidad Ambiental.
- D.S. 031 -2010 Reglamento para la Calidad del Agua para consumo humano

## VI. SEGUROS

No Aplica

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### Lugar:

Las Actividades de Muestreo serán realizadas en el lugar indicado en el Ítem 3.1. Los ensayos serán realizados en las instalaciones del Laboratorio Contratado.

### Plazo:

El Laboratorio deberá cumplir con la ejecución del servicio en un plazo **no mayor a 20 días Calendarios** (Incluido entrega del Informe de Ensayo).



Firmado digitalmente por  
GUERRERO CORCUERA Julio  
Alberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.04.2024 15:11:05 -05:00

**IX. ENTREGABLES:**

El Proveedor deberá cumplir con entregar UN (01) entregable, el mismo que consta de un Informe de Ensayo de los análisis realizados en formato Digital. El Formato del Informe de Ensayo deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Norma ISO 17025: 2017 acompañado de la factura correspondiente.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH ([mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe)).

**X. CONFORMIDAD:**

El Laboratorio de Control de Calidad de la División agua Potable como área usuaria será la responsable de otorgar la conformidad al servicio realizado siempre que haya cumplido con lo establecido en los Entregables.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo levantar las observaciones dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada luego de la emisión de la conformidad técnica del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago

**XII. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.



#### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XV. PENALIDADES POR MORA**

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días**

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XVI. OTRAS PENALIDADES**

No Aplica

#### **XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### **XVIII. SANCIONES**

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225



Firmado digitalmente por  
GUERRERO CORCUERA Julio  
Alberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.04.2024 15:11:38 -05:00

#### **XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor del servicio realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**XXII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El Proveedor del Servicio proveerá los materiales de referencia que serán certificados por un Laboratorio con Certificación Internacional ISO 17025, ISO 17034 e ISO 17043.

**XXIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

Entregar los resultados obtenidos de la Ensayos realizados a los Materiales de referencia proporcionados y q serán motivo de evaluación.

**XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia



Firmado digitalmente por  
GUERRERO CORCUERA Julio  
Alberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.04.2024 15:11:53 -05:00

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por  
GUERRERO CORCUERA Julio  
Alberto FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 18.04.2024 15:12:06 -05:00

---

SOLICITANTE

